

# Aprueban Índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de San Borja

## *ORDENANZA N° 1429*

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de setiembre del 2010, el Dictamen N° 140-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA**

#### **QUE APRUEBA EL INDICE DE USOS PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE SAN BORJA**

**Artículo Único.-** Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, conformante del Area de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 01, y será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)). (\*)

**(\*) De conformidad con el [Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1605](#), publicada el 14 mayo 2012, se modifica el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas para el distrito de San Borja aprobado mediante la presente Ordenanza, incorporando a la Av. San Borja Sur, en el listado de vías comprendidas en las zonas de Comercio Vecinal (CV) y asignándole la compatibilidad del funcionamiento para Oficinas Administrativas.**

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los diez días del mes de setiembre de 2010.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO

Alcalde de Lima

---